



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: RESTITUCIÓN DE MUEBLE ARRENDADO¹ de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra DIANA MARITZA CAPACHO ACOSTA. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01906-00**.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corríjase el numeral 1° de la providencia de fecha 12 de enero del año 2022, en el sentido de precisar que el nombre correcto de la sociedad demandante es BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A identificado con NIT. 860.003.020-1, y el de la parte demandada DIANA MARITZA CAPACHO ACOSTA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.429.297, y no como allí quedó.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

Notifíquese ²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **006 hoy 24 de enero de 2022**.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d53b4a3d3b42f8483fa9413196b4bc337d6391c7fb62fdf06b93fa3fe72c07e**

Documento generado en 20/01/2022 04:46:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>